

DOCUMENTO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE-179/25

Colombia. Financiamiento No Reembolsable para Inversión 6118/GR-CO al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias. Programa de Agua, Saneamiento y Drenaje para Cartagena de Indias

El Directorio Ejecutivo

RESUELVE:

Autorizar al Presidente del Banco, o al representante que él designe, para que, en nombre y representación del Banco, en su calidad de Administrador de la Cuenta de la Facilidad de Financiamiento No Reembolsable del BID, en adelante la “Cuenta”, proceda a formalizar el contrato o contratos que sean necesarios con el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, como beneficiario, con el objeto de otorgarle un financiamiento no reembolsable para inversión para cooperar en la ejecución del Programa de Agua, Saneamiento y Drenaje para Cartagena de Indias. Dicho financiamiento no reembolsable para inversión será hasta por la suma de US\$3.000.000, que formen parte de los recursos de la Cuenta, y se sujetará a lo previsto en el documento PR-5348.

(Aprobada el 10 de diciembre de 2025)